

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14259 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007/2008 para el Programa V.A.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 5 de junio de 2007, se concedieron becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos españoles y extranjeros, curso 2007-2008 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE de 22-11-2006), para los Programas V.A y V.E. Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 el país de destino a partir de 01/07/07 del becario del Programa V.A que se detalla a continuación:

Apellidos y nombre: Moreno López, Rafael. País actual: Rep. Dem. Congo. País destino: Mauritania.

Esta modificación no supone un incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14260 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización.*

El artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos y que los modelos mencionados estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas.

Además, el artículo 7.2 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, señala que los modelos normalizados de solicitud en soporte papel que, en aplicación del artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pongan a disposición de los ciudadanos se elaborarán de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 8 de este Real Decreto.

Y, finalmente, el apartado Segundo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 27 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1465/1999, crea el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitud y establece las normas por las que se registrará el mencionado Catálogo.

Por otra parte, el artículo 15.1.d) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, atribuye a los Subsecretarios la competencia para proponer las medidas de organización del Ministerio y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones u órdenes de servicio.

Y el artículo 7.2 del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio (BOE del día 19), por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, encomienda a la Subsecretaría, en su apartado e), entre otras funciones, la relativa a la dirección y gestión de los servicios comunes.

Con la finalidad de cumplir las prescripciones legales relativas al establecimiento de modelos y sistemas normalizados de solicitudes para su puesta a disposición de los ciudadanos, facilitando sus relaciones con la Administración, esta Subsecretaría, una vez finalizado el proceso de normalización de los mencionados modelos de solicitudes y en uso de la competencia que le reconoce la normativa vigente, resuelve:

Primero.—Aprobar los impresos normalizados de solicitud que se relacionan en Anexo a la presente resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Segundo.—A partir de su inserción en el Diario Oficial, los impresos normalizados de solicitud que ahora se aprueban sustituirán a los que anteriormente se venían utilizando, sin perjuicio de que, transitoriamente y en atención a criterios de contención del gasto, puedan seguirse utilizando los anteriores hasta agotar las existencias.

Tercero.—Con la finalidad de cumplir el mandato legal, existirán impresos, en cantidad suficiente para su entrega a los interesados cuando lo soliciten, tanto en las dependencias administrativas de las Unidades afectadas como en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y en las Unidades de registro. Asimismo deberán incorporarse a la página web del Ministerio de Justicia para su utilización por las personas que deseen acceder de forma telemática a los mismos.

Cuarto.—A efectos de lo señalado en el artículo 9.3 del Real Decreto 1465/1999 y con la finalidad de mantener actualizado el catálogo de modelos de solicitud, la Inspección General de Servicios remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas los nuevos impresos normalizados de solicitud incluidos en el Anexo de esta resolución.

Madrid, 7 de mayo de 2007.—La Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)